

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00296-00

Se concede en el efecto devolutivo la impugnación presentada oportunamente por la sociedad accionante en contra del fallo acá proferido, y para el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil-.

Por secretaría notifíquese a las partes e intervinientes por el medio más expedito, y remítase al superior, para que se surta la impugnación presentada.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ca1d890cc7e688ffaa6596c027a0a5657831d94d5fbaabbf20eb21ceeb4f50**

Documento generado en 18/07/2022 02:42:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**